



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1561

Bogotá, D. C., jueves, 28 de agosto de 2025

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 45 DE 2025

(mayo 7)

Tercera Legislatura – 2024- 2025

El día siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las once y un minuto de la mañana (11:01 a. m.), previa convocatoria, los Senadores integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, se reunieron de manera presencial en el recinto de la Comisión, con el fin de sesionar.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

da inicio a la sesión. y ordena al Secretario efectuar el primer llamado a lista.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

- Llamado a lista:

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Castañeda Gómez Ana María,

Flórez Porras Pedro Hernando,

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo.

Señor Presidente, en este momento hay tres (3) honorables Senadores en el recinto. Si usted nos permite hacer un leve receso y comenzamos, desde la parte administrativa, a seguir la instrucción que usted ha dado, para llamar a las oficinas para dar inicio a esta Comisión Constitucional. Guevara Villabón Carlos Eduardo, señor Presidente, en este momento existiría quórum deliberatorio. Señor Presidente, si usted da la instrucción, y así lo permite, haría los anuncios de proyectos.

Asistieron durante el transcurso de la sesión los siguientes honorables Senadores:

Elías Vidal Julio Alberto,

Flórez Hernández Alex Xavier,

Jaimes Cruz Sandra Yaneth,

Quintero Cardona Esteban,

Ramírez Lobo Silva Sandra,

Tamayo Tamayo Soledad,

Trujillo González Carlos Andrés.

Con excusa Los siguientes honorables Senadores presentaron excusa:

Daza Guevara Robert,

Echeverri Piedrahíta Guido.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Adelante, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias señor Presidente. Haremos anuncios de proyectos de ley.

1. **Proyecto de Ley número 203 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la seguridad vial del motociclista como política de Estado, se incentiva el buen comportamiento y los buenos hábitos de conducción en la vía y se dictan otras disposiciones**". Carlos Eduardo Guevara.

2. **Proyecto de Ley número 132 de 2024 Senado, por medio de la cual se organiza el servicio público de la formación técnica, se modifican las Leyes 30 de 1992, 749 de 2002 y 1064 de 2006, y se dictan otras disposiciones**. Esteban Quintero.

3. **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “festival del cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones. Robert Daza.

4. **Proyecto de Ley número 151 de 2024 Senado**, por el cual se reforma la Ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones. Álex Flórez.

5. **Proyecto de Ley número 95 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones. Sandra Yaneth Jaimes.

6. **Proyecto de Ley número 211 de 2024 Senado**, por medio de la cual se moderniza y desarrolla el sistema ferroviario nacional y se dictan otras disposiciones. Carlos Eduardo Guevara.

7. **Proyecto de Ley número 172 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

8. **Proyecto de Ley número 229 de 2024 Senado, número 314 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para reducir los volúmenes de residuos eléctricos y electrónicos en Colombia producidos por accesorios de carga por cable de teléfonos inteligentes y tabletas electrónicas. Pedro Hernando Flórez.

9. **Proyecto de Ley número 92 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para incentivar el turismo en la ciudad de Bogotá, se promueve el arte urbano y se instituye el festival Bogotá: galería a cielo abierto y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

10. **Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones, Soledad Tamayo.

11. **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media, Julio Alberto Elías.

12. **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado**, por medio del cual se establecen lineamientos para el entrenamiento de modelos o sistemas de inteligencia artificial (IA) y se define la gestión colectiva obligatoria de algunas formas de uso de obras protegidas por derecho de autor y se dictan otras disposiciones, Julio Alberto Elías.

13. **Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado**, por medio de la cual se definen los derechos de los usuarios, se crea la acción de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Carlos Eduardo Guevara.

14. **Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Carlos Andrés Trujillo.

15. **Proyecto de Ley número 106 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones – saber 11° sin barreras, Sandra Yaneth Jaimes.

16. **Proyecto de Ley número 102 de 2024 Senado**, por medio de la cual se promueve la enseñanza de ética interespecie en las instituciones educativas del país, Soledad Tamayo.

17. **Proyecto de Ley número 260 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el uso de celulares en los establecimientos educativos de los niveles de preescolar, básica y media. Esteban Quintero.

18. **Proyecto de Ley número 327 de 2024 Senado**, por la cual se reconoce y regula el alumbrado público como un servicio público esencial, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones Julio Alberto Elías.

19. **Proyecto de Ley número 199 o 191 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adiciona a la Ley 115 de 1994 y a la Ley 1620 de 2013, para hacer de la formación integral del educando el eje central de la educación – Ley no hagas al otro lo que no quieres que hagan contigo, Sandra Ramírez Lobo Silva.

20. **Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado**, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente – Ley atención humana al cliente. Julio Alberto Elías.

21. **Proyecto de Ley número 397 de 2025 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de permanencia en los servicios de comunicaciones fijas, Julio Alberto Elías.

22. **Proyecto de Ley número 375 de 2025 Senado**, por medio de la cual se fomenta la investigación, desarrollo y producción de tecnologías en salud a partir de emprendimientos de base científico-tecnológica, Pedro Flórez.

23. **Proyecto de Ley número 344 de 2025 Senado, número 093 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se amplía el término de la vigencia de las licencias de conducción para vehículos de servicio de transporte público y se incentiva el buen comportamiento en seguridad vial, Esteban Quintero.

24. **Proyecto de Ley número 379 de 2025 Senado**, por el cual se prohíbe establecer sobretasas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y se dictan otras disposiciones, Alex Flórez.

25. **Proyecto de Ley número 253 de 2024 Senado**, por la cual se crea el sistema de formación de docentes y directivos docentes en Colombia, para avanzar hacia la calidad de la educación, se establecen los lineamientos generales, la estructura, los objetivos y las relaciones necesarias entre los distintos componentes y actores el sistema y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

26. **Proyecto de Ley número 310 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la obligatoriedad de la educación física para niños, niñas y adolescentes y otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

27. **Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, número 040 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones, Pedro Flórez.

28. **Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, número 184 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se declara la gran parada regional de palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

29. **Proyecto de Ley número 342 de 2024 Senado, número 283 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 14 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2283 de 2023, Pedro Flórez.

30. **Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado**, por medio del cual se crea el fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

31. **Proyecto de Ley número 333 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de inclusión y protección social a favor de las personas con discapacidad, dentro del sistema educativo colombiano y se dictan otras disposiciones – Ley de educación inclusiva, libre de límites y barreras. Soledad Tamayo.

32. **Proyecto de Ley número 084 de 2024 Senado**, por la cual se establece la estrategia rutas de transporte sociales y turísticas, Carlos Eduardo Guevara.

33. **Proyecto de Ley número 352 de 2024 Senado**, por la cual se establecen condiciones para el desarrollo de las corralejas con el fin de proteger el derecho a la vida y a la integridad personal, y se reconoce e incentiva el toro de carnaval como manifestación cultural, Sandra Yaneth Jaimes.

Estamos en este momento desarrollando el campo de anuncios.

34. **Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones, Pedro Hernando Flórez.

35. **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado**, por la cual se condicionan las foto-multas a la identificación del conductor infractor y no de quien aparezca como propietario del vehículo, se establece una correcta notificación y se dictan otras disposiciones, Julio Alberto Elías.

36. **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia, Álex Flórez.

37. **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones, Carlos Andrés Trujillo.

38. **Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, número 047 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones, Gustavo Moreno.

39. **Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el festival nacional de colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales, Guido Echeverri Piedrahíta.

40. **Proyecto de Ley número 304 de 2024 Senado**, por medio del cual se fortalece e incentiva el turismo rural de Colombia y se dictan otras disposiciones, Carlos Eduardo Guevara.

41. **Proyecto de Ley número 209 de 2024 Senado, número 319 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el programa escuela del café y se dictan otras disposiciones, Guido Echeverri.

42. **Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea y regula el “cemento para el desarrollo, Julio Alberto Elías.

Fueron anunciados los proyectos de ley. Señor Presidente, en este momento registro la presencia del honorable Senador Quintero Cardona Esteban, Tamayo Tamayo Soledad y en este momento la honorable Comisión Constitucional tiene seis (6) honorables Senadores. Si usted me lo permite, señor Presidente y la señora Vicepresidenta, si dan esa instrucción, podemos con 6 Senadores ir dando lectura al orden del día.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Adelante, señor Secretario, con la lectura del orden del día.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

También señor Presidente, la Secretaría General certifica la lectura y anuncios de los proyectos de ley

para los debates cuando decida la Comisión Sexta Constitucional en cabeza suya.

Comisión Sexta Constitucional Permanente

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del día miércoles 7 de mayo, a las 10:00 a. m.

I

Llamada a lista.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

III

Discusión y Votación de las ponencias para primer debate de los siguientes proyectos de ley:

1.- Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones. Publicada en la **Gaceta del Congreso número 2139 de 24.**

Autor: honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Ponente: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

2.- Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, por la cual se condicionan las fotomultas a la identificación del conductor infractor y no de quien aparezca como propietario del vehículo, se establece una correcta notificación y se dictan otras disposiciones”, **acumulado con el Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado**, “por medio de la cual se regulan los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones (SAST) a la plena identificación del conductor infractor y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2225 de 24.

Autores: honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos, Julio Alberto Elías y otros.

Ponente: honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

3.- Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 021 de 25.

Autores: honorable Senador Laura Fortich, Soledad Tamayo y otros.

Ponente: honorable Senador Soledad Tamayo Tamayo.

4.- Proyecto de Ley número 099 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas públicas y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1841 de 24.

Autor: honorable Senador Fabian Diaz Plata.

Ponente: honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

5.- Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado, por medio del cual se declara a “Busitana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2067/24.

Autor: honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Ponente: honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

6.- Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones – “artes aula”.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 527/25.

Autor: honorable Representante Duvalier Sánchez Arango.

Ponente: honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

7.- Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el festival nacional de colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 574/25.

Autor: honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Ponente: honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

8.- Proyecto de Ley número 304 de 2024 Senado, por medio del cual se fortalece e incentiva el turismo rural de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 574/25.

Autores: honorable Senador Ana Paola Agudelo, Carlos Guevara y otros.

Ponente: honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

9.- Proyecto de Ley número 209 de 2024 Senado, 319 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el programa escuela del café y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2024/24.

Autor: honorable Representante *Anibal Gustavo Hoyos Franco*.

Ponente: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

10- **Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea y regula el cemento para el desarrollo.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2107/24.

Autor: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Ponente: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores.

- El Presidente,
- Pedro Hernando Flórez Porras.*
- La Vicepresidenta,
- Ana María Castañeda Gómez.*
- El Secretario General,
- Jorge Eliecer Laverde Vargas*

Señora Presidenta y señor Presidente, se ha dado lectura al orden del día, hay quórum decisorio con la presencia de la Honorable Senadora Sandra Ramírez, que certifico su presencia. Señor Presidente, si usted lo autoriza, de manera nominal la aprobación del orden del día.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Adelante, señor Secretario, con la aprobación de manera nominal del orden del día.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Sí, señor Presidente. Para la aprobación del orden del día, el Senador Gustavo Moreno ha solicitado dos minutos de excusa, para una intervención aquí en el recinto, señor Presidente, y daremos llamado para la aprobación del orden del día.

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	
Flórez Hernández Alex Xavier	
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Sí
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí*
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos.	
Votos Favorables	07
Total, Votos	07

Con el Senador Gustavo Moreno siete (7) por el Sí, señor Presidente, ha sido aprobado el orden del día leído.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Siguiente punto en el orden del día, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Himno Nacional de la República de Colombia, señor Presidente.

• **Himno Nacional de la República de Colombia.**

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Siguiente punto en el orden del día, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Jaimes Cruz Sandra.

La honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Presente señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias Senadora. Señor Presidente, siguiendo su instrucción, continuaríamos con el tercer punto del orden del día, discusión y votación de las ponencias para primer debate de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2139 de 2024; autor, primero enunciaré el autor que es cercano a la Secretaría General, Antonio Luis Zabaraín Guevara y el ponente el doctor Pedro Hernando Flórez.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Tiene el uso de la palabra el Senador Pedro Flórez, ponente de esta importante iniciativa, de autoría del Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara. Adelante, Senador Pedro.

El honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias Presidenta. Con los buenos días nuevamente para todos los asistentes a esta sesión del día de hoy. Yo quiero iniciar complementando lo que usted, Presidenta, acaba de mencionar, al igual que el señor Secretario y son los autores de esta importante iniciativa, no solamente a nuestro querido colega y amigo el doctor Antonio Zabaraín, sino también la honorable Senadora Ana María Castañeda, el doctor Carlos Meisel, entre otros Senadores. Este es un proyecto de ley sencillo, concreto, pero

muy importante y de una gran significancia cultural, especialmente para el territorio que nos ocupa que es el municipio de Santa Lucía, ubicado en el sur del departamento del Atlántico. Este Proyecto de Ley es el número 299 de 2024 -si me pueden ayudar con la proyección como para que los presentes y la audiencia puedan seguirnos en tiempo real-. Entonces, este es el **Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones**. Esta iniciativa, como lo dije, es una iniciativa sencilla, pero muy importante y de un gran significado y lo que busca básicamente es declarar el Festival Nacional Son de Negro de Santa Lucía en el departamento del Atlántico como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación. Antes de ilustrar a esta Comisión sobre qué es el Festival Son de Negro, yo le pido a mis amigos de la cabina que me ayuden con un pequeño video para que nos contextualicemos de mejor manera.

- **VIDEO.**

Gracias, Presidenta. Esta danza que, como bien se proyectó en su primera diapositiva, es una danza a la libertad; hoy es una de las danzas más tradicionales y más importantes del Carnaval de Barranquilla y una de las más aplaudidas y reconocidas en esta gran fiesta popular. Esta danza tiene su origen en la época colonial en Cartagena y se hizo extensa a lo largo de todas las poblaciones ribereñas del Río Magdalena, que fueron reconocidas porque su construcción, la construcción de todas estas orillas, fueron realizadas con mano de obra esclavizada. Hoy esta danza es una tradición insigne del municipio de Santa Lucía y por eso su propósito de salvaguardar la tradición reuniendo por tantos años a todos los grupos aledaños a estas zonas ribereñas del Canal del Dique, además del municipio de Santa Lucía, los municipios de Arenales, Malagana, Soplaviento, San Cristóbal y Mahates, entre otras y que se remonta más o menos al año 1920 y que inicia integrada por un grupo de campesinos y pescadores y que aún se mantiene vigente como una expresión cultural y tradicional en apoyo a todas estas comunidades ancestrales palenqueras o las negras cimarronas que se encuentran ancladas en este territorio. Este Festival se materializó en el año 96 con su primer Festival, gracias a la Fundación Por Ti Santa Lucía, que fue respaldada por una investigación del profesor Manuel Antonio Pérez Herrera, quien estudió el tema y se enfocó en la danza con el propósito de preservar las tradiciones, que es lo que busca y pretende este proyecto de ley. Como lo dije anteriormente, hoy es reconocido como una de las danzas más aplaudidas, reconocidas del Carnaval de Barranquilla.

Ahora, ¿por qué es importante este tema? Pues porque este Festival Son de Negro va más allá de ser una expresión cultural caribeña, tiene una identidad marcada por sus raíces africanas ya que a través del arte esta comunidad asentada, trabajó para conservar y transformar su legado cultural en un símbolo de asistencia y sobre todo de orgullo en un Festival lleno de música, danza y experiencias ancestrales, por lo

que exaltar este Festival, nosotros como Comisión Sexta vamos a darle la oportunidad a este Festival y especialmente a los habitantes del municipio de Santa Lucía de proyectar al mundo su riqueza y diversidad, especialmente apalancada en el patrimonio afrodescendiente en nuestro país. Y este Festival tiene el potencial de ser un referente de la cultura afrocolombiana a nivel global, al igual que otros festivales.

Hay un contexto normativo que respalda este proyecto de ley y que arranca con la Constitución Política, especialmente el artículo 7°, el artículo 8° y el artículo 72, los tres artículos reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de la Nación; asimismo, el artículo 8 habla sobre la obligación del Estado y de las personas para proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y el artículo 72 de la Constitución Política Nacional de nuestro país habla sobre el patrimonio, habla sobre que el patrimonio cultural de la Nación estará bajo protección del Estado. Así mismo, hay una serie de normas, decretos y acuerdos, leyes que constituyen el contexto normativo de este proyecto de ley, rápidamente voy a leer algunas de ellas para ilustración de esta Comisión: la Ley 397 del 97, que es la Ley General de Cultura; la Ley 1185 del 2008; el Decreto número 763 del 2009; el Acuerdo número 03 del 5 de agosto de 2023 expedido por el concejo municipal de Santa Lucía, entre otras normas.

Y el cuerpo de este proyecto, de esta iniciativa, contiene trece artículos que están organizados de la siguiente manera: el 1° es el objeto; el 2° establece que el año 2025 sea el año conmemorativo para este Festival en el municipio de Santa Lucía al cumplirse los 151 años de la fundación del municipio. O sea, que de esta manera no solamente se resalta a esta danza, sino que se une a la conmemoración de los 151 años del municipio de Santa Lucía; el artículo 3° y 4° habla de la destinación de algunas partidas presupuestales dentro del presupuesto de orden nacional, departamental y municipal; el artículo 5° habla sobre los diferentes estudios que debe desarrollar el Ministerio de Cultura y el municipio de Santa Lucía para que el Congreso de la República declare la Casa Museo Son de Negro como bien cultural de interés público de la Nación; el artículo 6° le brinda autorización a la Nación para que en convenio con el departamento y el municipio, se apropien recursos necesarios para adelantar acciones en marco de esta conmemoración.

El artículo 7° también habla sobre autorizaciones al Gobierno nacional en función de materia presupuestal; el artículo 8°, le brinda al Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio, la gobernación del Atlántico y la alcaldía de Santa Lucía, la posibilidad de concurrir en Santa Lucía y conmemorar el patrimonio histórico, étnico y cultural y el Festival Nacional Son de Negro; el artículo 9°, 10, 11 y 12 autoriza al Gobierno nacional para que en coordinación con el departamento y el municipio, se puedan contribuir con las acciones requeridas para el fomento, la salvaguarda, la internacionalización, la promoción, la protección, la divulgación, la financiación y la conservación de los valores culturales que se originan alrededor de las

expresiones históricas y culturales de este importante Festival; el artículo 13 habla sobre la vigencia y la derogatoria.

Y, un mensaje final con el que cierro esta presentación de este informe de ponencia, es que la preservación de este Festival implica un trabajo articulado para que en un trabajo en equipo se logre exaltar mucho más esta expresión cultural que es la esencia misma del pueblo negro asentado en este territorio y convertida en un verdadero patrimonio cultural de la región caribe. Repito la frase proyectada en la primera diapositiva, esta es una danza a la libertad. De tal manera que invito a mis compañeros de Comisión Sexta, con la petición señor Secretario, que por favor sí...con la solicitud a los Senadores y Senadoras de esta Comisión a que aprobemos este importante proyecto de ley y le rindamos un tributo y un reconocimiento a una población bonita, hermosa, trabajadora, pujante que es la población de Santa Lucía en el departamento del Atlántico, mi departamento. Muchísimas gracias.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

A usted, Senador Pedro Flórez. Señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Señora Presidenta, creo que en la Secretaría presentaron una proposición para modificar el texto. ¿No me han radicado nada, Gladys?

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición final con la que termina el informe de ponencia y procedemos a votar para abrir la discusión del proyecto de ley.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, señora Presidenta. Sí, el honorable Senador autor y ponente de esta iniciativa, el doctor Pedro Flórez, ha solicitado la lectura de la proposición final, como usted ha dado la instrucción señora Presidenta. “De acuerdo con las razones presentadas anteriormente, proponemos a los honorables Senadores de la Comisión Sexta Constitucional Permanente dar primer debate al **Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones**, de conformidad con el texto propuesto.” Vamos a hacerlo de manera nominal, vamos a votar la proposición final.

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	
Flórez Hernández Alex Xavier	
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	

Jaimes Cruz Sandra Yaneth	Sí
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos.	

Votos Favorables	07
Total, Votos	07

Siete (7) votos por el Sí, ha sido aprobada la proposición final con que termina este importante informe de ponencia. Señora Presidenta, de manera respetuosa, antes de la solicitud respetuosa que hace el ponente, Presidenta, a la Secretaría General han radicado una proposición de modificación al texto presentado en la ponencia presentada por el mismo autor, o sea que es una proposición que ya está avalada, señora Presidenta.

Donde el artículo 8º suprime la palabra “ordénese” y pone “podrán a él”, se agrega la palabra “él”, se suprime la palabra “concurrir”. Y entonces daré lectura como quedaría el artículo 8º, señora Presidenta, con su permiso.

Artículo 8º. En memoria de honor permanente al Festival Nacional Son de Negro y para dar testimonio ante la historia y la importancia de sus aportes a la construcción del arte, de la autenticidad para el pueblo atlanticense, podrán el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la gobernación del Atlántico y la alcaldía de Santa Lucía, de manera conjunta, -está de manera conjunta..., realizar de manera conjunta actividades culturales, cívicas y académicas cada año en el municipio de Santa Lucía, el segundo día festivo de agosto, festivo de la Asunción de la Virgen, con el fin de exaltar el patrimonio histórico, ético y cultural del Festival Nacional Son de Negro. Pedro Hernando Flórez”. Esta proposición, honorables Senadores, haría parte del cuerpo completo de la ponencia presentada por el honorable Senador ponente y él de manera respetuosa le solicita a los honorables Senadores omitir la lectura al articulado, votar el articulado en bloque, votar el título del proyecto *por medio de la cual se declara patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación el festival nacional Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones* y el querer de esta Comisión que pase al siguiente debate.

La Presidenta, honorable Senador Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Secretario, se abre la discusión del Proyecto de Ley 299 ¿algún Senador?... Senadora Sandra tiene el uso de la palabra.

La honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señora Presidenta. Senador Pedro, yo saludo esta iniciativa, pero aquí quiero hacer una recordación que hace no mucho tiempo aprobamos aquí, es la iniciativa 294 donde el Congreso reconoce el patrimonio cultural inmaterial de la Nación a las prácticas de las manifestaciones de los bailes cantados

afrodiaspóricos del caribe colombiano. Y hago alusión a esta iniciativa porque es el compromiso de nosotros de resaltar y reconocer esa diversidad cultural tan importante que tenemos en la región caribe, por eso estoy muy de acuerdo con el Festival Nacional de Son de Negro, Senador, de Santa Lucía, como patrimonio histórico, étnico y cultural de la Nación; nos representa a todos y representa esa rica cultura que tenemos los colombianos. Mi voto positivo Senador.

La Presidenta, honorable Senador Ana María Castañeda Gómez:

Gracias, Senadora. Señor Secretario, indico que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, procedemos a la votación del Proyecto de Ley 299.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, señora Presidenta. Vamos a someter a consideración por instrucción de la Mesa Directiva, la votación a la proposición de la omisión de lectura del articulado, votar el articulado en bloque incluida la proposición que se dio lectura, el título del proyecto que ya se leyó y el querer de esta Comisión que pase a siguiente debate.

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	Sí
Flórez Hernández Alex Xavier	
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	Sí
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos.	

Votos Favorables 08

Total, Votos 08

Ocho (8) votos por el Sí, ha sido aprobado este proyecto de ley señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senador Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Secretario, felicitaciones al ponente por su excelente exposición, por resaltar la cultura de este importante municipio y, por supuesto, del departamento del Atlántico. Felicitaciones también al Senador Antonio Zabaraín y a todos los coautores de este proyecto. Siguiendo punto en el orden del día señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Señora Presidenta, **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado**, por la cual se condicionan las fotomultas a la identificación del conductor infractor

y no de quien aparezca como propietario del vehículo, se establece una correcta notificación y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado “por medio de la cual se regulan los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones (SAST) a la plena identificación del conductor infractor y se dictan otras disposiciones. Autor, Jairo Alberto Castellanos, Julio Alberto Elías; y ponente, el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

La Presidenta, honorable Senador Ana María Castañeda Gómez:

Bueno, tiene el uso de la palabra el honorable Senador Julio Elías Vidal, que se hizo presente hace unos minutos en esta Comisión. Adelante, Senador, con su informe de ponencia.

El honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Muchas gracias señor Presidente. Vine expresamente a, primero que todo, a votarle el proyecto suyo...bienvenido Senador Jairo Castellanos. Señor Presidente, por muchos departamentos del país, por muchas ciudades, los colombianos vienen siendo víctimas de un abuso silencioso, un abuso que ha venido golpeando muchas vidas, que ha venido los ciudadanos sufriendo un flagelo que ya se ha convertido en una extorsión o en un impuesto camuflado que es las mal llamadas “fotomultas”. Una idea que nació para evitar accidentabilidad en muchos países donde ha sido exitoso, acá se ha convertido en el medio de recaudo de muchos alcaldes, gobernadores y de unas empresas privadas que son los que tienen el negocio, en eso se ha convertido, en un negocio. Vemos fotomultas a vehículos en carreteras o en ciudades donde no hay escuelas, no hay pasos peatonales, no hay nada y encuentra uno un letrero de límite de velocidad de 100 km por hora y hacia los 20 metros encuentra uno de 30 km por hora, donde ni siquiera le da tiempo al conductor del vehículo de detenerse para cumplir la norma y cuando viene a ver, ya tiene en su correo la mal llamada fotomulta. De ahí nace la idea de este proyecto de ley en el que me acompaña el Representante Eduard Sarmiento y otro grupo de Representantes.

En el cual también concordamos en el mismo tiempo de radicación con uno muy parecido del Senador Jairo Castellanos, con lo cual este par de proyectos fueron acumulados y tuve la fortuna de ser nombrado ponente. Concuera este proyecto también con que, casualmente en mi departamento, en el departamento de Córdoba que había sido uno de los pocos que se había salvado de ese negocio, ya hoy en día están poniendo los letreros para poner las fotomultas en muchas partes del departamento y como, lo repito, esto no es que sea hoy en día en el país para salvar vidas, sino es un negocio que han montado muchas personas, privadas, sobre todo. En esencia, ambos proyectos están regulando lo mismo, pero logramos plantearlos en una sola ponencia con los siguientes aspectos que piensa regular el proyecto: uno, la identificación plena del infractor para la que sea posible la imposición de una sanción. Usted cuando va a acusar de un crimen a alguien tiene que estar plenamente identificado a quién

es el que está acusando de ese crimen, usted no puede imponerle un crimen a un carro, no puede culpar de un crimen a un carro, tiene que culpar del crimen a una persona.

Entonces, resulta que ahora los que son sujetos de esa infracción son los vehículos, el dueño del vehículo, así sea que él no fuera manejando. Entonces, el proyecto impone la necesidad imperiosa de que, si no se identifica plenamente al conductor del vehículo, no se puede imponer la sanción o comparendo. Se establece la instalación y funcionamiento de los referidos sistemas y medios, notificación de las órdenes de comparendo originadas en dichos sistemas y medios y otras disposiciones relacionadas con estos sistemas de fotomulta. No estamos queriendo eliminar la fotomulta, valga la aclaración, en muchas partes ha resultado que es un medio de verdad para que las personas bajen la velocidad, sobre todo donde hay escuelas, donde hay cruces peatonales, donde hay poblaciones que solamente tienen pues una carretera que los divide en un barrio y el otro de la población, pero en otras partes se ha convertido en un negocio en el cual aprovechan este tipo de vacíos legales para, por qué no decirlo, estafar a los usuarios y a los colombianos.

Este proyecto busca ponerle orden a la forma en que se imponen los comparendos cuando la infracción es detectada por las cámaras o u otros medios tecnológicos. Hoy en día muchas veces se multa al dueño del carro, como lo decíamos, sin saber realmente quién era el que iba manejando, eso es lo que queremos corregir. Y la propuesta es sencilla, que solo se le pueda imponer el comparendo si se identifica con claridad al conductor que cometió la infracción. También queremos asegurar que todo el procedimiento respete el debido proceso, como sucede en cualquier actuación de las autoridades; que la persona tenga derecho a unos descargos, que tenga derecho a defenderse antes de que sea sancionado. Como lo han visto en los demás proyectos de ley de los cuales yo soy autor también o coautor, yo no estoy en contra de la tecnología, no estamos en contra de la tecnología ni de que se use la tecnología para enfrentar estas situaciones del día a día o de la cotidianidad, pero sí creemos que deben usarse bien, la tecnología mal usada puede ser un arma para atentar contra los usuarios y que tengamos unas reglas bien claras y garantías para todos los ciudadanos.

El proyecto de ley tiene en total nueve artículos; los artículos 2° al 7° modifican tres leyes vigentes; la Ley 769 de 2002 que es el Código Nacional de Tránsito Terrestre y la Ley 1843 de 2017 que regula la instalación y puesta en marcha de los sistemas automáticos y semiautomáticos y otros medios tecnológicos de detección de infracciones y la Ley 2161 de 2021 que establece medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del SOAT. El artículo 8 introduce una nueva norma que impide que los particulares instalen sistemas de detección en bienes públicos sin autorización o contraprestación. Y el artículo 9° establece la vigencia de la ley y

deroga las normas que le sean contrarias. ¿Qué estamos cambiando en el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito? El artículo 2° del proyecto modifica el párrafo 2° del artículo 129, hoy en día la norma permite imponer comparendos si las cámaras logran identificar al vehículo y muchas veces eso termina en sanciones automáticas al dueño del carro sin saber quién lo iba conduciendo.

La propuesta corrige esto, para que solo se pueda imponer el comparendo si se identifica con claridad al conductor que cometió la infracción, o sea, que el comparendo sea puesto a la persona, no al vehículo. Ya no bastará con saber qué carro cometió la infracción, tienen que saber quién iba manejándolo, se trata de aplicar en este proyecto de ley el sentido común y no se puede sancionar a quien no se sabe si fue responsable. Los carros, repito, no cometen infracciones, son los conductores. Esto es una forma, como todo el código penal, esto es una forma de garantizar el rigor probatorio y respeto por el debido proceso. ¿Qué cambia el artículo 1° de la ley, qué estamos cambiando en el artículo 1° de la Ley 1843 de 2017? Pues el artículo 3° de esta norma modifica ese artículo y define qué se entiende por sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para detectar infracciones ya que este tipo de vacíos en estas definiciones también, precisamente, son la causa para que esto sea tomado como un negocio.

Lo que proponemos es más preciso y establece la necesidad imperiosa de que se pueda identificar al conductor con claridad. Esto no es un cambio aislado que estamos proponiendo, es una actualización necesaria para que esta ley quede alineada con la modificación que se introduce con el Código Nacional de Tránsito en conjunto, ambas normas quedarían hablando el mismo idioma entre lo que estamos modificando y así se evita la interpretación errónea que, volvemos a repetir, no basta con que identifiquen el carro, sino que identifiquen al conductor que está violando la norma. Por ponerles un ejemplo práctico y de pronto hasta a la ligera; de pronto a un usuario le roban el vehículo en, ponerle un ejemplo, en Sincelejo, y el ladrón sale a toda velocidad para Barranquilla y en la vía le ponen siete comparendos, más o menos creo que son las cámaras que hay en el camino y resulta que los comparendos le llegan al dueño del carro, entonces lo estamos revictimizando, aparte que le robaron el carro, le toca pagar siete comparendos porque ni debido proceso tiene, no tiene derecho a defenderse.

Entonces es lo que estamos tratando de corregir mediante este proyecto de ley. ¿Qué cambia en el artículo 2° de la Ley 1843 de 2017? El artículo 4° de este proyecto está corrigiendo varias cosas y son las condiciones para poder instalar y poner en funcionamiento cámaras y otros sistemas tecnológicos que detectan infracciones de tránsito; se mantienen las reglas generales, sí se pueden instalar sistemas de detección en las vías, pero con ciertas condiciones, deben cumplir unos parámetros técnicos de seguridad vial definidos por

el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y necesitan autorización previa para poder ser instalados. Y se introducen tres importantes ajustes: el primero, se aclara que las cámaras que se usan en el sistema de transporte público, como las que se instalan en los buses o estaciones, solo podrán utilizarse para detectar la invasión de carriles exclusivos o preferenciales. Antes decía “principalmente”, ahora se precisa que “exclusivamente” porque éstas también eran usadas para este flagelo de las fotomultas.

Segundo, se elimina un párrafo transitorio que ya no tiene sentido, que regulaba un periodo de transición que ya pasó hace mucho tiempo. Y, tercero, se agrega un nuevo párrafo que dice con toda claridad “las sanciones solo se pueden imponer si el sistema permite identificar precisamente o plenamente al conductor y no basta con saber qué carro fue, sino que hay que identificar a quién lo conducía”. Además, se deja claro que los sistemas deben estar técnicamente adecuados para permitir esta identificación, es decir, no se trata de un requisito legal sino también un requisito técnico. ¿Qué cambiamos con la modificación al artículo 3° de la Ley 1843? Pues el artículo 5° de esta ley modifica el artículo 3° de la Ley 1843 y esta ley establece qué entidad vigila el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos en estos sistemas, se actualiza el nombre de la entidad responsable y pasa a ser la Superintendencia de Transporte.

Pero el cambio más importante es, si se detecta un posible incumplimiento, ahora se podrá suspender preventivamente el sistema mientras se investiga, o sea, si un sistema de fotomultas se salta esta ley por algún motivo, se puede suspender ese sistema de fotomulta, lo está estableciendo la ley. Y si al final de la investigación se confirma el incumplimiento, la suspensión se mantiene hasta que el sistema sea adecuado técnicamente. Esto da herramientas más claras, más precisas, más eficaces para controlar que las cámaras y los medios tecnológicos para la detección de infracciones funcionen correctamente. ¿Qué estamos cambiando con la modificación del artículo 8° de la Ley 1843? El artículo 6 de este proyecto modifica esta ley que regula cómo debe notificarse un comparendo cuando una infracción es detectada por estos medios tecnológicos. Pues se mantiene la regla general, la notificación debe hacerse por correo certificado o por correo electrónico dentro de los 3 días hábiles siguientes de la validación del comparendo por parte de la autoridad de tránsito.

Pero se introducen varias modificaciones relevantes: la primera, se amplía el plazo que tiene el su ciudadano para presentarse ante la autoridad de tránsito, pasa de 11 días a 20 días hábiles, esto le da más tiempo a una persona que, por ejemplo, se va de vacaciones, le ponen unos comparendos y no tiene tiempo ni siquiera para regresar a presentarse a rendir sus descargos, a defenderse; segundo, se ajusta el procedimiento para que cuando no se logre identificar al propietario del vehículo mediante la

dirección registrada en el RUNT, en ese caso la notificación ya no se hace simplemente por aviso, sino que debe seguir el procedimiento previsto en el código general del proceso y en la Ley 1437 de 2011, si no se cumple con este procedimiento, el comparendo será nulo. Esto refuerza el debido proceso. Tercero, se reubica el párrafo sobre la obligación del propietario de actualizar sus datos en el RUNT, la obligación se mantiene, es decir, el propietario debe reportar su dirección, correo, teléfono, pero ya no se imponen automáticamente consecuencias penales si no lo hace, antes si no se actualizaban estos datos, igual quedaba vinculado al proceso y las decisiones se le notificaban por estrado; ahora se evita que la falta de actualización de derive en sanciones al ciudadano sin que éste haya sido notificado de manera efectiva.

Y cuarto, se incorpora una nueva regla, si hay duda razonable en la imagen capturada, por ejemplo, si hay varios vehículos o peatones y no es claro quién cometió la infracción, no debe imponerse el comparendo y se impone al momento de ser discutido con el ciudadano, que debe explicarse el principio de in dubio pro administrativo, es decir, resolver la duda a favor del administrado. Con estos cambios estamos fortaleciendo las garantías para los ciudadanos y asegurando que sea más riguroso y respetuoso el debido proceso. ¿Qué se cambia con la adición al artículo 10 de la Ley 2161? Pues el artículo 10 establece obligaciones a cargo del propietario cuyo incumplimiento da lugar a sanción; que el vehículo debe tener un SOAT vigente, que tenga la revisión tecnomecánica al día, que circule únicamente por lugares y en horarios permitidos, que no exceda los límites de velocidad, que respete la luz roja del semáforo; mientras que las obligaciones de los literales A y B dependen claramente del propietario, las conductas señaladas en los literales C y D, o sea, de circular y que no exceda los límites de velocidad, son acciones que solo pueden cometer el conductor del vehículo, no necesariamente el propietario. Ya existen sentencias de la Corte que hablan de esto, la Sentencia C-321 del 2022 que declaró condicionalmente exequible estos literales, aclarando que el propietario solo puede ser sancionado si se prueba que, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, de manera culposa, éste incurrió en infracciones de tránsito correspondientes.

Como le dije al principio, aquí no estamos prohibiendo la fotomulta, estamos es poniendo unas reglas claras para que se multe de verdad a quien cometió la infracción y no a cualquiera. No estamos legislando a favor de los infractores de tránsito ni de quienes incumplen las normas vigentes, sino protegiendo a esas personas que son castigadas injustamente como si hubiesen sido los infractores y no lo son. Estamos agregando un nuevo artículo que se agregó a partir de la acumulación de los dos proyectos, del proyecto del Senador Castellanos que hoy nos hace el honor de acompañarnos por acá, y el proyecto de mi persona. El artículo fue

incorporado a este texto a partir de la acumulación, su propósito es regular el uso del espacio público cuando las cámaras de detención de infracciones están operadas por particulares. La norma prohíbe exactamente, expresamente que esos sistemas se instalen en bienes públicos o de uso público si están a cargo de privados.

Si se instalan en viales privados, debe existir un pago previo por concepto de servidumbre o arrendamiento y lo que se busca es evitar que los particulares se beneficien indebidamente del uso de la infraestructura pública para imponerle sanciones a los conductores o propietarios de los vehículos. Y, además, se refuerza la idea de que el ejercicio del poder sancionatorio en el espacio público debe permanecer bajo el control estatal sin interferencia de los intereses privados. Entonces, le pido a los compañeros de esta Comisión de que de una vez por todas le quitemos a los colombianos este flagelo de las fotomultas que están siendo impuestas a todos los usuarios sin discriminar quién es el verdadero infractor o si se violó una norma o no o muchas veces sin cumplir el debido proceso al que tiene derecho cualquier persona que infrinja una ley en este país. Entonces está rendida la ponencia, señora Presidenta, y ojalá que todos los compañeros de la Comisión Sexta nos acompañen de verdad a darle paso a este importante proyecto que están pidiendo a gritos todos los colombianos de quitarnos de una vez por todas este flagelo de las fotomultas que está beneficiando es a unos privados. No sé si el Senador Castellanos quiere referirse al proyecto o más adelante. Gracias señora Presidente.

La Presidenta, honorable Senador Ana María Castañeda Gómez:

Gracias a usted Senador Julio Elías. Se abre la discusión de este importante proyecto de ley. Tiene el uso de la palabra la Senadora Soledad Tamayo y se prepara el Senador Carlos Guevara.

La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señora Presidenta. Yo quiero darle la bienvenida aquí al Senador Jairo Castellanos. Hemos escuchado con mucha atención la ponencia de esta iniciativa que, como lo ha dicho el Senador Elías, conjugan estos dos proyectos que en principio se presentaron y que hoy se presenta en esta Comisión para tercer debate. Si bien es cierto, pues este es un proyecto que... ¿va para primero? Ah bueno, tenemos tiempo de mejorarlo. Gracias Senador. No, digo es que, si bien es cierto, como lo ha dicho usted Senador Elías, pretenden solucionar problemas asociados a todos los temas, a sistemas automáticos y a los medios tecnológicos utilizados para la detección de infracciones y, por supuesto, que usted lo ha planteado, que se les volvió un negocio para aquellos los entes territoriales donde seguramente operan estos sistemas. Pero este podría ser también una expectativa de negocio planteado en este otro nuevo proyecto, por supuesto ¿y qué es?, y yo no estoy en contra de eso, por supuesto.

Y reconociendo esa importancia de estas iniciativas tengo algunas inquietudes con relación al tema. Lo primero es que, como quiera que al incorporar al párrafo 3°, el párrafo 3° al artículo 8° de la Ley 1843 del 2017, se establece como condición para aplicar las sanciones derivadas de las infracciones, que dichos sistemas permitan la identificación plena y precisa del conductor y surgen algunas preocupaciones con relación a este tema. La plena identificación propuesta en el proyecto de ley se realiza por sistemas de reconocimiento facial que es una tecnología blanda y flexible cuyo funcionamiento se basa en datos biométricos los cuales son procesados por sistemas algorítmicos que permiten la identificación o verificación de los individuos. La preocupación ¿por qué nos surge? Porque existen estudios y particularmente uno denominado “tecnologías de reconocimiento facial en Colombia” que se llama “análisis comparativo en relación con la protección de datos”, que evidenció que existe un vacío legal frente a la definición de un dato biométrico, por lo cual la normativa nacional es insuficiente para enfrentar los retos y desafíos planteados.

El penalista Iván Cansino manifestaba que no se violaría el derecho a la intimidad desde que el tema esté regulado en una ley que lo permita hacer y a la persona esté en un sitio público. Entonces, Senador Elías y Senador Castellanos, yo preguntaría ¿cómo garantizamos el habeas data con esta propuesta? ¿qué bases con datos biométricos se podría utilizar? ¿con qué norma obligamos a los conductores a entregar su información biométrica? ¿con qué datos? Y el artículo 4° del proyecto de ley adiciona un párrafo al artículo 2° de la Ley 1843 del 2017, estableciendo que la autorización de los sistemas de sistemas de foto detección durarán 5 años; ese párrafo dice “toda autorización otorgada en Colombia para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito, tendrá una duración de 5 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento”. Yo pregunto entonces ¿cuál es la razón para establecer esos 5 años?, ¿en 5 años se logra el equilibrio económico y la rentabilidad? ¿esto implica modificar contratos vigentes que hoy se tienen?

Y considero que debe haber suficiente claridad para proceder a aprobar la iniciativa, como consecuencia del pronunciamiento de la Corte relacionado con el principio de solidaridad entre el conductor y el propietario que permitió declarar inexecutable el párrafo primero del artículo ley de la Ley 1843 del 2017, pues ha sido muy difícil poder sancionar a los infractores y, en mi opinión, se ha convertido pues, por supuesto, en una burla. No sé, honorables Senadores, si orientemos este proyecto y trabajemos en una norma que establezca la obligación legal para que, una vez notificado el propietario del vehículo, identifique al conductor infractor porque si alguien tiene un carro, sabe a quién se lo presta, a quién se lo dio o si se lo han robado o si se ha hecho en algunos como seguramente hoy tenemos experiencias que se han hecho en algunos países de Europa.

Entonces son seis preguntas que yo estoy haciendo con relación a estos dos artículos, que me parece que es importante aclararlos antes de que se someta a consideración de esta Comisión y porque por supuesto que este es un tema que, si bien es cierto, tratamos de resolver un tema de los comparendos que asaltan a los conductores de n las vías públicas de todo el territorio nacional, pues también ojalá nos quede esta norma acorde a las necesidades, pero por supuesto, sea fácil de identificar y no simplemente sea otra burla que se preste para muchos procesos. Una persona que se pone una gorra sobre la frente de la cara es difícil identificarla en un fotocomparendo. Entonces, miremos a ver como cuál es el sistema que puede operarnos más y que nos puede conducir a que realmente controlemos, pero de igual forma no se vuelva un negocio para aquellos que pretenden a través de este medio ganar una rentabilidad, que ese no sería el propósito de controlar velocidades y todo lo que hoy conlleva esta norma que hoy tenemos. Así es de que, señora Presidenta, yo le agradezco que me haya otorgado el uso de la palabra, pero por supuesto también damos la bienvenida al Representante Eduard Sarmiento, Representante del departamento de Cundinamarca.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias Senadora Soledad Tamayo. Tiene el uso de la palabra...como usted prefiera Honorable Senador. Yo le propongo que al final para que pueda responder todas las intervenciones ¿le parece? Lo que sí le pido es tener atenta memoria para que no se quede ninguna inquietud por fuera de ningún Senador. Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Guevara.

El honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente. Un saludo al señor ponente, al doctor Julio Elías. Sin duda, el tema de las fotomultas es un tema que es recurrente y que es un dolor de cabeza para miles de colombianos, no solamente en las ciudades sino también cuando se desplazan por las diferentes carreteras del país. Hay trayectos, Presidente, donde hay más de seis cámaras de fotomulta con diferentes velocidades, con diferente señalización, muchas de ellas escondidas en carros fantasmas, en curvas, sin la debida protección, límites y sobre todo seguridad vial. En carreteras, por ejemplo, hay cámaras de detención de fotomultas que están en árboles, en baúles de vehículos particulares y, de igual manera, se establece muchas de ellas que no están registradas formalmente ante la autoridad competente. Es un tema, doctor Julio, que usted bien lo trae, creo que tenemos que revisarlo con mucho detenimiento porque es un mecanismo que se ha prestado para abuso por parte de las autoridades locales y se ha prestado no solamente para abuso sino también para recaudo, para poder cubrir en cierto modo el déficit presupuestal que muchos municipios tienen en el país y que no va enfocado a lo que tiene que ir enfocado y es a la reducción de la siniestralidad y a

las campañas de seguridad vial en el país. Para nadie es un secreto, los siniestros viales el año pasado superaron los 7.000 siniestros viales fatales donde hubo infortunadamente personas que fallecieron y algunas de ellas quedaron gravemente lesionadas.

Yo quiero acompañar el proyecto, Senador Julio, yo creo que es un proyecto interesante porque acoge las diferentes sugerencias y exhortos del concejo y la Corte Constitucional, más bien, sobre esta materia para poder garantizar plenamente la identificación del infractor, para que sea el infractor quien asuma la consecuencia y pueda él, de igual manera, subsanar no solamente el pago de un comparendo que, quiero recordar, el Partido Mira fue autor de una norma que establece el 50% de descuento para quienes hagan el curso pedagógico durante los primeros días, siempre y cuando pueda la persona realizar este curso y pagar la multa. En esto quiero ser claro, la multa hay que pagarla, la infracción hay que pagarla porque se contraviene una disposición, pero el ciudadano sí tiene que tener claridad en la identificación de la cámara de velocidad, identificación de que está próximo a una zona de fotomultas; tercero, tener claro cuál es el límite de velocidad en esa zona. Y obviamente estos trayectos donde existe cámaras de fotomultas, debe haber una reducción plena de la siniestralidad, si no, no estamos cumpliendo con el objetivo, estamos es fomentando un negocio particular, en muchos casos, o un negocio también de algunos alcaldes, esperaríamos yo no que conlleve a temas particulares también allí de negocios, pero en la práctica, salvar vidas, disminuir la accidentalidad vial no se está cumpliendo.

Yo quisiera, no alcanzo a presentar esta proposición, doctor Julio, pero aquí en Bogotá nuestros concejales impulsaron una disposición para que exista una señalización horizontal y vertical de la zona cuando se aproxima la persona a la cámara de fotomultas. Si usted va por la autopista va a encontrar que hay un círculo en el piso identificado que se aproxima a una zona de fotomultas, la velocidad en esa zona y obviamente que la cámara de seguridad esté totalmente identificada. Usted puede observar que están señalizadas de un color verde fluorescente y negro para que las personas sepan que están en una zona de fotomultas. Y allí sí podemos ir generando una concientización en términos de velocidad y reducción de la accidentalidad. Esa proposición la vamos a radicar en la Plenaria y quiero que desde ya la podamos estudiar para que el Senador Julio nos la pueda avalar y también poder generar un proceso, una proposición que radicamos para implementar un sistema o más bien un proceso de condonación de intereses de estas fotomultas, muchas de ellas de verdad mal aplicadas, el ciudadano se ve abocado, como usted decía, a un proceso indebido, muchas veces no se logra identificar plenamente el comparendo y hay un debido proceso que no se cumple.

Entonces presentamos una proposición, doctor Julio, para que la pueda someter a consideración facultando los concejos para que ellos puedan,

obviamente, establecer mecanismo para poder generar estas condonaciones totales de intereses de estas fotomultas que, en muchos casos, ya han sido declaradas ilegales. Entonces, Presidente, yo quiero acompañar el proyecto y hago una claridad de cara a la Plenaria, sí comparto lo que dice la doctora Soledad Tamayo, nos correspondería hacer una mesa de trabajo con la Registraduría, ya el Ministerio de Transporte tiene en el RUNT todo el procedimiento para poder garantizar este procedimiento, solo falta que la Registraría de un enlace virtual o un mecanismo de, digamos, de articulación para poder establecer el sistema de identificación biométrica remota. Ya la Registraduría tiene eso ya avanzado y, podemos prácticamente identificar cualquier persona para que no exista una suplantación. Entonces, doctor Julio, yo acompaño el proyecto, espero que me acompañe en la proposición y lo acompaño también en esto que está pasando en el país y es un desorden administrativo, un desorden la reglamentación, muchas de estas cámaras de fotomultas son ilegales, son técnicamente improcedentes, vuelvo y reitero, en baúles de vehículos, en árboles, personas con radares que no sabemos si están calibrados o no, el ciudadano no tiene la posibilidad de defenderse y son multas costosas que conllevan, en algunos casos, a la inmovilización del vehículo. Entonces gracias, Presidente, y acompañamos este proyecto.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias, honorable Senador Carlos Guevara. Tiene el uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Jaimes.

La honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor Presidente. Primero, presento un saludo a todas las personas que nos acompañan, a los honorables Senadores, al Representante Eduard Sarmiento que nos acompaña el día de hoy, al Senador Jairo Castellanos, quienes nos acompañan el día de hoy. Doctor Julio Alberto, primero quiero decirle que anuncio mi voto positivo para esta iniciativa, teniendo en cuenta que esta Comisión, la Comisión Sexta aprobó en la anterior legislatura el proyecto de ley de mi autoría número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual también se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de norma de tránsito detectados a través de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

Esta iniciativa que hoy se presenta ha sido objeto de debate al interior de la Corte Constitucional, la cual mediante la Sentencia C321 de 2022 estableció que el principio de responsabilidad personal en materia sancionatoria, también denominado principio de imputabilidad personal, de personalidad de las penas o sanciones o de responsabilidad por el acto propio, que consiste en que un sujeto únicamente puede ser sancionado por actos u omisiones propias; por lo tanto, al momento de imponer una sanción no es posible transferir la responsabilidad, en

efecto, en materia administrativa sancionatoria, la responsabilidad únicamente puede establecerse a partir de juicios de reproche personalísimos lo que implica que las sanciones administrativas proceden respecto de quién cometió la infracción por acción o por omisión, ya sea una persona natural o una persona jurídica. Así pues, la responsabilidad administrativa es personal, intransmisible y en virtud del principio de responsabilidad personal no es posible separar la autoría de la responsabilidad.

En tal sentido, comprendemos que los presuntos contraventores de una infracción de tránsito deben ser plenamente identificados; sin embargo, al propietario del vehículo le asiste la obligación de cumplir con las normas de tránsito, como por ejemplo, comprar el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, realizar las revisiones tecnomecánicas, entre otros elementos que contiene el presente proyecto de ley, haciendo uso de la razonabilidad y la proporcionalidad en la identificación de la sanción. Por lo anteriormente he dicho, considero pertinente la aprobación del presente proyecto y, no obstante Senador, quiero sugerirle al ponente realizar una audiencia con la Federación de Municipios y Departamentos para revisar varios tipos de impacto según el SIMIT, Sistema Integrado de Multas, Infracciones de Tránsito. En el periodo 2019-2021, el recaudo por concepto de fotomultas fue de 704.000 millones a nivel nacional.

Y, por otra parte, no debe tenerse en cuenta solo el impacto que pueda tener el recaudo. Yo aquí tengo pues como el total de cómo se hizo el recaudo, pero no lo voy a leer para omitirlo y entonces no se debe tener solo en cuenta el impacto del recaudo por concepto de foto comparendo, sino el tiempo y los recursos que requieran las autoridades de tránsito para la modernización de estas cámaras con la tecnología necesaria para la plena identificación del presunto infractor, así como las actuales cámaras que no cuentan con esta tecnología deben dejar de funcionar hasta tanto se lleve a cabo su instalación, por ejemplo, para evitar temas como evasión en la compra del SOAT, de las revisiones tecno mecánicas, entre otras. Por tanto, apoyaré este proyecto. Muchas gracias.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias, Senadora Sandra Jaimes. Tiene el uso de la palabra la Senadora Sandra Ramírez.

La honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Igual mi saludo para los Senadores aquí presentes, Jairo Castellanos, el Representante Eduard Sarmiento. Y saludo la iniciativa, yo coincido plenamente que las fotomultas son un dolor de cabeza para muchos y muchos conductores de nuestras carreteras. Hay fotomultas que, si una moto pasa más rápido por el lado del vehículo, ella toma es la placa del vehículo porque la moto no tiene placa delantera y asume que es el vehículo el que va excediendo la velocidad. Por

ejemplo, en la ruta del sol hay cantidad y cantidad de cámaras que no se sabe en qué punto están ubicadas y en lugar de estar ubicadas en puntos delicados donde el conductor debe de reducir la velocidad para evitar un accidente, por ejemplo, no están; y eso nos hemos encontrado en las vías de nuestro país cámaras, pero no se sabe dónde están y donde deben de estar ubicadas no están ubicadas, esos son casos que hemos encontrado. Un caso puntual, por ejemplo, en Cúcuta, en la carrera 17 no hay semáforo porque no hay semáforo, hay un pare y ahí le hacen comparendos a los conductores que pasan con sus vehículos.

Entonces sí ha sido un dolor de cabeza, yo lo he vivido con los conductores que me acompañan en las diferentes vías por donde he transitado donde hemos tenido esta dificultad con las fotomultas sobre todo en la Ruta del Sol, Senadores y Senadoras. Por eso saludo la iniciativa, Senador ponente y Senador autor y Eduard que está por acá presente, porque yo sé que el proyecto de ley contribuye a poner fin a la inconformidad de miles de conductores a quienes se les ha impartido órdenes de comparendo sin ser responsables de las infracciones. También establece criterios claros para la operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y tecnologías de detección, exigiendo que se garantice la identificación precisa del conductor. Y aquí nos podría ayudar, incluso, la inteligencia artificial de la que hoy se radicó un proyecto de ley en el Congreso de la República. También refuerza el proceso de notificación de comparendos, evitando sanciones arbitrarias y asegurando que se respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos, esto es muy importante o esta iniciativa es muy importante porque se alinea con lo expresado por la Corte Constitucional, la Sentencia C-038 del 2020, la cual establece que la responsabilidad por una infracción de tránsito, colegas, debe recaer sobre quien la comete, no sobre el propietario del vehículo y que la identificación del infractor debe ser clara y precisa para poder imponer la respectiva sanción. Mi voto positivo colegas y saludo la iniciativa. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

A usted, Senadora. Tiene el uso de la palabra el Senador Alex Flórez.

El honorable Senador Álex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidenta. Un saludo a los Congresistas, a los ponentes, a los autores, señor Representante bienvenido a la Comisión Sexta; señor ponente, Senador Julio; recibió muy bien este proyecto porque yo creo fundamentalmente que todo lo que ha tenido que ver con el cobro de fotomultas en Colombia es un absoluto abuso desproporcionado que afecta de manera muy gravosa, especialmente a las economías más empobrecidas de familias que terminan siendo arrodilladas por el cobro indiscriminado de estas multas que no cumplen ningún propósito pedagógico,

que no cumplen ningún propósito de cuidado, que han demostrado no bajan las tasas de accidentalidad, especialmente en un país como Colombia donde los problemas relacionados con movilidad no están asociados fundamentalmente a la velocidad del tráfico, sino a la mala planeación a la hora de transitar en la infraestructura vial. Pero, además, principalmente porque esto se ha convertido en un negocio, las fotomultas en Colombia son un negocio de privados donde la gran mayoría del recaudo queda en manos de unos cuantos privados que son los que administran muchas veces en medio de negocios dudosos en ciudades como Medellín, el 70% aproximadamente de cada fotomulta se queda en manos del operador, hoy empresa privada Millicom, que es la que está encargada de la concesión de vigilar lo que tiene que ver con las cámaras.

Entonces, lo que vemos es un escenario en el que las fotomultas son un negocio disfrazado de política pública, donde llenaron de cámaras las vías, no con el objetivo de cuidar a la gente, de mejorar la movilidad, sino de garantizar un recaudo, porque además ponen metas de recaudo y disfrazan esas metas de recaudo hablando de sostenibilidad financiera, de proyecciones, porque si no se cumple la meta, al Estado le toca desembolsar y cuando hablamos del Estado, para que no se vuelva abstracto eso, recordemos que el Estado somos todos nosotros a través de nuestros impuestos; entonces todos nosotros tenemos que sacar de la plata que debería ir a hospitales, a jardines infantiles, a colegios, a la alimentación de nuestros mayores, al arreglo de nuestras vías, a la vida de la gente y su protección y educación para que el privado que administra las fotomultas, que ni siquiera deberían estar ahí porque no sirven para nada, garantice el cobro de lo que el Estado dudosamente se comprometió a pagarle. A mí me parece de la más extrema gravedad un asunto como este, que nos hemos acostumbrado al tema de las fotomultas, la evidencia demuestra que la gente baja la velocidad cuando viene la fotomulta y luego vuelve a subir la velocidad.

Este fenómeno del vigilante, la persona que cuando ve pasar al policía camina como dando impresión de que va cumpliendo con las normas para que no lo paren en el retén y luego vuelve y sube el volumen de la música y nada ha pasado. Entonces, el objetivo pedagógico que tiene el Estado a través de la infracción no se cumple y hoy vemos a la administración pública y sus oficinas convertidas en unos recaudadores y cobradores de privados, en eso fue que se convirtieron las oficinas de tránsito de la administración pública en Colombia, los cobradores de los privados. Estamos utilizando la infraestructura pública del Estado para recaudar el billete que injustamente le están arrebatando a las familias, especialmente debo insistir además, porque es uno de los criterios más relevantes, no hay una proporcionalidad en el cobrarle una multa a una persona que se gane 50 millones de pesos y cobrarle la misma multa al que vive con el mínimo, al domiciliario que en el afán de cumplir con el

turno cometió una infracción, está mal, por supuesto que está mal, pero que uno se equivoque no quiere decir que entonces ahora hay que someterlo a lo que popularmente se consideran los mata pobres y las fotomultas se suman a estos escenarios de matapobres.

Pero además y puntualmente sobre este proceso, sobre este proyecto de ley hay que decir “las fotomultas hoy violan el debido proceso, violan el debido proceso, son inconstitucionales”, no se puede sancionar a una persona que no está plenamente identificada presumiendo que debe ser el dueño del vehículo, no existen las presunciones en el derecho sancionatorio, eso viola la presunción de inocencia y el Estado Constitucional de derecho, no aplican sanciones para personas que no sabemos quién iba manejando el vehículo; “¡ah! que no tenemos las cámaras”, explicaba ahora el Representante, “es que no tenemos las cámaras en Colombia de identificación facial”, pues habría que decir que, entre otras cosas en ese sentido y por eso anuncio mi voto positivo para este proyecto, si no tenemos las cámaras pues no puede haber multa para la persona que está manejando un vehículo en el que no se le ha podido identificar plenamente, es preferible no sancionar a nadie que sancionar a alguien que no cometió una falta, que es algo que ocurre permanentemente en los escenarios de personas que son multadas a través de estos escenarios. Quiero sencillamente resaltar, por último, la gravedad que representa el hecho de que las fotomultas no sean recaudadas como ingresos para el Estado para reinvertir en las vías, a ver si Galán tapa un par de huecos de los cráteres que inundan Bogotá, sino que se quedan fundamentalmente estos recursos en manos de los privados.

Debería entonces, incluso, replantearse en el marco de debates como estos que los recaudos de las fotomultas sean administrados por el Estado, que estas sean reconsideradas, reevaluadas, su tecnología mejorada, garantizado el debido proceso y que el recaudo lo haga el Estado, no tiene por qué hacerlo un particular; es que cómo así que el Estado colombiano no tiene la capacidad de administrar un sistema de cámaras, sí lo tiene, lo que pasa es que se montaron un negocio para favorecer a contratistas que seguramente pusieron platica en campaña. Creo que son consideraciones que hay que tener y acabar... es que un sistema de fotomultas no opera como un almacén de ropa, que el vendedor tiene unas métricas que tiene que cumplir. Y, sucede Senador Guevara, que me encuentro con que las fotomultas en Colombia tienen metas de recaudo, metas de recaudo. lo mismo que opera con los policías muchas veces y con los agentes de tránsito, que les ponen metas de recaudo de multa, tienen que multar a un número de personas al día porque si no se caen en los indicadores de eficiencia. Así que anuncio mi voto positivo, esperando que podamos acabar finalmente con este terrible escenario abusivo que afecta a tantas familias y tantas personas en Colombia, así que celebro que ustedes estén avanzando con este proyecto, Senador y Representante. Muchas gracias Presidente.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

A usted, honorable Senador Alex Flórez. Se cierra la etapa de intervenciones con la intervención de uno de los autores de este proyecto de ley, el Representante Eduard Sarmiento.

El honorable Representante Eduard Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes Senadores, Senadoras y a quienes nos ven a través de los medios. Primero, celebrar este escenario de discusión porque en últimas también es...este proyecto de ley es hijo, si se quiere, de dos iniciativas que tuvimos hace un tiempo coincidentes y con el Senador Elías cuando va a radicar su proyecto de ley me invita para que compartamos y hagamos una sola iniciativa, lo cual da cuenta, digamos, de los propósitos de lograr consensos y de lograr acuerdos entre distintos sectores políticos en este Congreso de la República. Ahora, respecto del contenido del proyecto de ley para el que le escucho cierto bastante buen ambiente y lo cual les agradezco también en esta Comisión. Miren, en este país tiene más garantías procesales un agresor sexual que un conductor; al agresor sexual para que sea finalmente capturado y luego procesado se le debe identificar plenamente su identidad; pero a un conductor para ser sancionado, que, pues de acuerdo a la proporcionalidad de la falta es una multa, la sanción, no hay que garantizarle la plena identidad como infractor.

Al presunto infractor se le falta el debido proceso en este país producto de las normativas que terminan favoreciendo, por supuesto, negocios, que es en lo que se ha convertido este tema de las fotomultas. Entonces, lo primero a lo que apunta el proyecto de ley es garantías del debido proceso para las y los conductores de este país. Y tenemos un sinnúmero, incluso, de fotografías, cómo por ejemplo saliendo de un semáforo un vehículo que va a alta velocidad, al mismo tiempo se toma la imagen de varias placas y todos son sancionados, a todos se les aplica la multa por la misma infracción y eso les sucede a muchos y a muchas en este país. Lo segundo, a lo que apunta es que en últimas a quienes más afecta es a quienes de alguna manera tienen su sustento gracias a un vehículo, a repartidores, domiciliarios, conductores, es a quienes principalmente se les termina cargando la necesidad de mantener un negocio que es el tema de las fotomultas. Entonces es bien importante entender que es un negocio que termina afectando y que terminan pagando las y los conductores de la clase trabajadora principalmente y de una clase media que muchas veces de verdad debe su sustento o se ve gravemente afectado por producto de las fotomultas.

Y un tercer asunto que debíamos empezar a discutir y es qué sucede con el recurso de las fotomultas, no hay un fondo, por ejemplo, que busque resarcir a las víctimas producto de accidentes por alta velocidad. ¿Cuándo de los recursos de las fotomultas se busca, de alguna manera, en términos de justicia y reparación resarcir a las víctimas por los accidentes

de alta velocidad? ¿dónde están las cifras, por ejemplo, que determinen, que de alguna manera evidencien que las fotomultas han servido para persuadir a los conductores para reducir los índices de velocidad? Pero además que esos recursos han servido para las debidas campañas, porque en últimas es un asunto de cultura, que no se ha querido ver de esa manera y por tanto no hay ningún uso de recursos de ese tipo para campañas reales, con efectividad, con seguimiento, con indicadores de alcance, qué es lo que estamos logrando con las campañas en términos de una cultura distinta de la movilidad, entendiendo que el derecho a movilizarme para mí también es el derecho de otros a moverse y compartir la vía, con prioridad para el peatón, luego para el ciclista, luego para el transporte público, luego para el particular.

Pero en este país se recaudan recursos que terminan beneficiando fondos privados y no tienen ningún tipo de efecto ni un canal por el cual se mueva, que es el tercer asunto en el que sí creo que debemos avanzar. Pero los dos primeros, este proyecto de ley los atiende y será un avance en clave de dos asuntos principales, como se los decía; uno, atender al derecho al debido proceso que tienen los conductores en este país y el segundo, entender que la clase trabajadora es la principal afectada por medidas como estas. Entonces, en ese entendido tenemos un proyecto de ley que no debiera tener demasiado debate, que debería ojalá pasar muy rápido y pues para poder avanzar en la votación de este proyecto de ley dejaría ahí, agradeciéndoles pues por supuesto el voto positivo que ustedes quieran darnos, Senadores y Senadoras y muchísimas gracias al Senador Elías Vidal por el trabajo en la ponencia y la coautoría. Gracias.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias, honorable Representante Eduard Sarmiento. Cometí una omisión y presento excusas, aquí tengo dos Senadores más inscritos y luego de estas intervenciones sí cerramos la etapa de debate. Tiene el uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda y se prepara nuestro gran amigo el Senador Castellanos.

La honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias Presidente. Muy corto. El tema de las fotomultas siempre ha sido objeto de debate y la pregunta que siempre ha estado, Senador Alex, es si es negocio o de verdad está cumpliendo una función de salvar vidas. Y, Senador Castellanos, es negocio y punto. Se ha demostrado, se ha comprobado que el objetivo de estas cámaras es generarles ingresos a diferentes empresas, empresarios. Hoy en el departamento de Sucre estamos siendo víctimas de fotomultas en la vía Sincelejo – Sampedo, que es doble calzada y en ambos sentidos las han instalado; igual que en la vía Corozal – Sincelejo. El impacto económico de las fotomultas es inmenso para la ciudadanía. Departamento pobre que tiene Sincelejo su capital como la ciudad con mayor informalidad del país.

¿Se puede imaginar, Senador Castellanos, cuando llega, cuando empiecen a llegar esas cuentas de cobro de las fotomultas en este departamento? Estas familias, por supuesto, no tienen para pagar la luz, no tienen para hacer el mercado y ahora, aparte de todo, fotomultas, que todos sabemos, como usted lo dijo Senador Alex, que hay compromisos porque en las campañas políticas diferentes personas aportan dineros y hoy les están devolviendo con negocios, hoy les están pagando a través del bolsillo de los colombianos, en este caso de los sucreños, y así pasa en todas las regiones del país. Entonces mi voto, Senador Julio Elías, es positivo para este proyecto y me solidarizo con los sucreños y con los colombianos que están siendo víctimas de las fotomultas de este país y seguimos trabajando para que esto no siga sucediendo, para que no nos inunden nuestras vías, las carreteras con estas cámaras y, por supuesto, que se desvió el objetivo principal que es salvar vidas, tener un impacto positivo en la seguridad vial y hoy es un tema netamente económico para unos cuantos en este país. Muchas gracias.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

A usted, Senadora. Me sumo a esa sentida y vehemente defensa de los intereses de todos los colombianos, especialmente de los sucreños, usted sabe que nos une esa tierra. Tiene el uso de la palabra el Senador Castellanos.

El honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias Presidente. Agradecerle el espacio en la Comisión y agradecerle de una manera muy especial a Julio Elías Vidal y al Representante Sarmiento por acoger nuestra iniciativa también. Pues yo creo que aquí todos hemos dicho lo importante de este proyecto para quienes creemos en un Estado justo, moderno, respetuoso sobre todo de los derechos fundamentales. Es que no puede ser que aquí tengan más garantías los criminales que una persona propietaria de un vehículo. Y para nadie es un secreto y no estamos inventándonos el agua tibia, esto es un negocio de unos cuantos que solamente se aprovechan de la infraestructura del estado, de las vías, de los postas, los puentes peatonales para colgar sus negocios, sino que encima no cumplen con la función de notificarlos bien, de identificarlos bien.

Aquí lo que estamos tratando es simplemente de hacer justicia con las clases menos favorecidas porque lo que nos muestra el récord es que cerca del 90% impacta en las gentes de estrato uno y dos y sobre todo quienes trabajan con las motos, con los carros y se ven cómo día a día estas fotomultas se les convirtieron en un dolor de cabeza. Agradezco el buen ambiente que hay en la Comisión para aprobar este proyecto, para hacer justicia con los menos favorecidos, las grandes revoluciones no son sino la suma de pequeñas acciones y aquí estamos tratando de ir poco a poco quitándole ese espacio de los negocios que deberían ser del Estado, que se

los entregaron a los particulares para enriquecerse y hacer mucho dinero a costillas de un pueblo que cada vez se ve más ahogado, producto de todas estas injusticias. A todos los Senadores de esta Comisión, mil y mil gracias por el espacio.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias, doctor Castellanos. Tiene el uso de la palabra el doctor Moreno.

El honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchas gracias Presidente. Yo quiero felicitar al Senador Jairo Castellanos por este importante proyecto y Julio Elías por ser el ponente y coautor. Hoy las fotomultas, las cámaras que se instalan en una ciudad derivan ser cámaras de seguridad, cámaras para perseguir al delincuente, para perseguir, identificar a una persona que está cometiendo un delito. Pero hoy lastimosamente los alcaldes y gobernadores de Colombia han instalado es cámaras de seguridad para perseguir al ciudadano que comete una infracción de tránsito y una infracción de tránsito, como lo decían, concesiones a 10, 12, 15, 20 años que prácticamente aseguran una rentabilidad mensual que le ponen cuota, que le ponen cuántas motos y cuántos carros tienen que multarse al mes para cumplir el propósito de una cámara, de una infracción de tránsito. Querido Senador Guevara, su partido ha venido trabajando en muchos temas de la movilidad de nuestro país. Aquí logramos acabar con el negocio de la persecución de las grúas y de los patios en Colombia a 11 millones de motocicletas que tiene Colombia, que buscamos acabar y acabar ese negocio donde se montaban 20, 25 motocicletas y se perseguía a una persona por solo el hecho de tener una moto y cometer una infracción de tránsito y eso no era un tema de igualdad sancionatoria con una persona que tenía un carro y una persona que tenía una moto en Colombia.

Pues bien, ahora aquí tenemos que acabar el negocio de las fotomultas en nuestro país porque valoro mucho este proyecto, querido Senador Elías, que me encontraba a unos taxistas que están todo el día rodando, rodando para llevar la comida a su casa, que ese es el medio de trabajo, taxistas que llevan 12, 13 millones, 15 millones en fotomultas porque se parqueó ahí, porque recogió un pasajero ahí, porque cometió una infracción de tránsito y que esto no es un tema de justicia, de que este negocio está retroalimentando y se están lucrando unos pocos en nuestro país. Y valoro que esta Comisión Sexta del Senado de Colombia y como Senador de la República anuncio mi voto positivo para acabar el negocio de las fotomultas en Colombia, de que las fotomultas, esas cámaras de seguridad deben de ser para perseguir a los delincuentes y no deben ser para perseguir a un ciudadano que se está ganando el pan de cada día en una motocicleta o en un vehículo y que comete un error como una infracción de tránsito y hoy muchas veces son perseguidos por algunos empresarios en nuestro país. Y aquí también se le va a

acabar el negocio a los alcaldes y a los gobernadores que buscaban dejar esas fotomultas con concesiones de 10 de 12 años para dejar una rentabilidad y un negocio seguro a largo plazo. Muchísimas gracias Presidente.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

A usted, honorable Senador. Cerradas las intervenciones. Tiene el uso de la palabra el Senador Julio Elías para que dé respuesta a cada una de las inquietudes planteadas por los Senadores de la Comisión.

El honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Muchas gracias, señor Presidente, y agradezco a todos de verdad la voluntad que tienen con este proyecto, significa que estamos en un ambiente propicio en el Congreso de la República para trabajar en pro de los ciudadanos y no de esas personas que se están lucrando del bolsillo, del trabajo honrado de los colombianos. Para contestarle varios interrogantes de la Senadora Soledad, que se me alejó de acá, ah bueno, yo sé que da para esa interpretación, Senadora Soledad, de que el proyecto incluye lo de identificación biométrica, pero el proyecto no incluye lo identificación biométrica, o sea, aquí no estamos afectando el hábeas data data ni nada de eso mediante el proyecto, lo que estamos diciendo es que se identifique plenamente al que cometió la infracción, usen el método tecnológico que quieran usar, pero que se identifique plenamente quien cometió la infracción, pero el proyecto no habla de identificación biométrica por ningún lado, que se identifique la persona que cometió la infracción. Lo de los 5 años es algo que ya existe en la ley, o sea, hoy en día está así, lo dejamos igual que como estaba, simplemente le estamos diciendo que se revise periódicamente si ese sistema de foto detección está cumpliendo con la ley o no, periódicamente revisado.

Y lo de gorras, que hay gente que se puede tapar la cara, se puede poner una gorra o algo para que no lo identifiquen plenamente, pues yo creo que en este proyecto de ley no, como lo dije al principio, no estamos buscando eliminar la fotomulta, no, hay casos que son exitosos, hay casos que son exitosos en el país y hay que respetarlos, lo que estamos es tratando de que se invierta la carga de la prueba, o sea, en este es el único país del mundo en que una persona es culpable hasta que demuestre lo contrario, o sea, se tiene que poner la multa al infractor y si no se identificó el infractor, usted no puede ponerle la multa a nadie porque usted no sabe quién iba manejando ese carro, punto, más nada, eso es lo que dice el proyecto. Entonces, tenemos que seguir, tenemos que dejar que se sigan cometiendo las irregularidades, que siga multando a todo el mundo mientras se inventa un sistema de foto detección de que identifique plenamente al usuario, no, que ellos busquen la manera de hacerlo, existen las tecnologías, se están lucrando de esto, pues que lo busquen.

Bien lo decía el Senador Guevara, hay fotomultas que las esconden detrás de unos árboles para que la gente no vea que viene la fotomulta, que las esconden detrás de una curva para que la gente no vea. El sistema se creó para prevenir accidentes, cuando la persona se ve la fotomulta enfrente, hay veces que frena en seco tratando de evitar la fotomulta y lo que hace es generar un accidente con el que viene atrás. Entonces muchas veces esta...o sea, el sistema totalmente se desligó de su origen, se desligó de su intención inicial y se convirtió en un negocio, todo el mundo lo sabe, nos digan lo contrario o no nos digan lo contrario. Ya la proposición que usted presentó, Senador Guevara, fue avalada y quedó a la espera de la próxima que vamos a presentar para la Plenaria. Ya lo decía la Senadora Sandra Jaimes también, son cerca de 700.000 millones que se recaudan por materia de fotomultas y lo preguntaba el Senador Alex, el Representante Sarmiento que es en compañía mía coautor de este proyecto, 700.000 millones de pesos que se van para dónde, qué hacen con esos 700.000 millones de pesos.

Usted ve que muchas de las partes, no digo aquí en Bogotá porque Bogotá es una capital que ya está desarrollada en su infraestructura vial en muchas partes, pero usted váyase para allá para muchas vías de Bolívar y verá unas vías totalmente deterioradas, es más, donde está la fotomulta es donde está peor, entonces ¿en qué usan la plata del recaudo de las fotomultas? Pues no, ya sabemos, eso se va al bolsillo de unos privados, eso es un negocio de unos privados que está alimentando el bolsillo de unos pocos; que ya dejó de prevenir accidentes, que ya dejó de prevenir excesos de velocidad, sino que está es viendo para ver de qué manera busca la caída del infractor para cobrarle una plata, punto. A mí una vez me llegó una fotomulta de por allá de un municipio del Atlántico y cuando yo veo “Atlántico” y voy a ver el garaje de mi casa y estaba el carro guardado ¿y eso de qué? No hubo posibilidad de que reclamara, Senador Guevara, me tocó pagar la fotomulta. Y usted va y les dice a las entidades encargadas de esto y dicen “no, pero puede meter una apelación”, eso nunca prospera, eso nunca prospera, eso no llega a ninguna parte, te toca pagar la multa si no te embargan o te hacen cualquier cosa.

Entonces, no es que...el proyecto está previniendo ese tipo de cosas, si no identifican plenamente al conductor, no pueden colocar la fotomulta, punto, no estamos eliminando las fotomultas. Lo mismo decía la Senadora Sandra Ramírez, colocan esas fotomultas en un lugar donde no las vean, claro si eso es un negocio, un negocio de privados, como decía el Senador Flórez. Entonces, Senadora Soledad, yo la invito a que me haga las recomendaciones necesarias en vistas para el segundo debate, en miras al segundo debate, las tendré muy en cuenta como siempre, tiene mis puertas abiertas para que usted como siempre aporte un granito de arena para alimentar este proyecto y agradezco la disposición de todos para que dé una vez le quitemos a los colombianos la inversión en la

carga de la prueba, que convirtamos ya a este país, que el que es culpable que pague, pero el que es inocente no tiene por qué pagar, aquí en este país las personas son culpables hasta que demuestran lo contrario, entonces, no, ese es el principio natural, el de aquí del país está invertido. Entonces muchas gracias señor Presidente.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

A usted, Senador Julio Elías. Estamos en la discusión del Proyecto 158, el cual hizo la ponencia el Senador Julio Elías, referente a temas de fotomulta. Aviso que va a cerrarse el debate, queda cerrado; señor Secretario, por favor lea el informe con el que termina la ponencia y procedamos a la votación nominal.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, señora Presidenta. El doctor Julio Elías, autor de este importante proyecto y ponente, ha radicado la proposición final de este informe de ponencia. “En mérito de lo expuesto, presento ponencia positiva y en consecuencia solicito a la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República dar primar debate al **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, por la cual se condicionan las fotomultas a la identificación del conductor infractor y no de quien aparezca como propietario del vehículo, se establece una correcta notificación y se dictan otras disposiciones**, Acumulado con el **Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se regulan los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones (SAST) a la plena identificación del conductor infractor y se dictan otras disposiciones**, de conformidad con el pliego de modificaciones propuesto presentado por Julio Alberto Elías”. Señora Presidenta, si usted autoriza para hacer el llamamiento nominal para la aprobación ¿sí o no? Presidenta.

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	Sí
Flórez Hernández Alex Xavier	Sí
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Sí
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	Sí
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos	Sí
Votos Favorables	11
Total, Votos	11

Once (11) votos por el Sí, ha sido aprobada la proposición final con que termina este importante informe de ponencia. Señora Presidenta, para darle un informe, en este momento hay dos constancias radicadas en la Secretaría General, presentadas por la honorable Senadora Sandra Ramírez y que fueron allegadas a esta Secretaría General por parte del Representante a la Cámara por Cundinamarca del Pacto Histórico, Eduard Sarmiento Hidalgo, pero estas constancias fueron presentadas por la honorable Senadora Sandra Ramírez y quedan en el expediente dos como constancia. Adicionalmente, hay una, dos, tres, cuatro proposiciones avaladas para este importante proyecto de ley que fueron socializadas por el honorable Senador Julio Alberto Elías.

Una es modificando el inciso segundo del artículo 6° presentado por la honorable Senadora Sandra Ramírez, donde el artículo ¿dónde está un asesor de la Senadora Sandra? Ok, perfecto gracias. Ya termino aquí, señor Presidente, pero tiene toda la razón. El artículo 6°, procedimientos, notificaciones de comparendos por infracciones detectadas mediante ayudas tecnológicas.

Artículo 8° quedaría así: Ante la presunta Comisión de una infracción detectada mediante ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito deberá realizar el siguiente procedimiento. Así quedaría esa proposición presentada por la Senadora Sandra Ramírez.

Una proposición también presentada para modificar el...adiciónese el párrafo al artículo 10 de la Ley 2161 de 2021. Párrafo tres. Los sistemas automáticos, semiautomáticos y demás medios tecnológicos utilizados para la detección de infracciones de tránsito, deberán ser objeto de calibración técnica certificada cada 6 meses conforme a los lineamientos establecidos por la normativa metrológica vigente. En caso de no haberse realizado la calibración en los términos señalados, se considera que el dispositivo no cumple con los requisitos de validez técnica y jurídica para la detección de infracciones, por lo cual los comparendos que se impongan con fundamento en tales dispositivos carecerán de validez y deberán ser anulados de oficio por la autoridad de tránsito correspondiente”.

Proposición aditiva avalada. Párrafo 2°. Adiciónese al artículo 10 de la Ley 2161 del 2021. No habrá lugar a la imposición de comparendo por exceder el límite de velocidad permitido cuando la velocidad detectada por los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito se encuentre dentro del margen de error de estos, al cual será a menos de 5 km por hora por encima del máximo permitido. En estos casos, la autoridad de tránsito deberá excluir de plano la infracción detectada.

Y la presentada por el Partido Político Mira, presentada por el doctor Carlos Eduardo Guevara. artículo 9°. Condonaciones de intereses. Las entidades territoriales implementarán en el plazo

de 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley un régimen de condonación aplicable a los intereses de la deuda. Este régimen incluirá la condonación total de los intereses acumulados de dichas sanciones, siempre y cuando el infractor pague el capital total de la multa mediante acuerdo de pago. Lo anterior, sin perjuicio de los descuentos o amnistías sobre la multa original dispuesta por la ley y que en marco de la autonomía defina la entidad territorial o municipal, incluyendo asambleas y concejos. Las condiciones de esta condonación, incluyendo descuentos y plazos de pago serán establecidos por cada entidad territorial tomando en cuenta sus contextos y necesidades específicas. El régimen de condonación, párrafo, de que trata la presente ley, solo se aplicará en los términos establecidos para la entidad territorial por una sola vez”.

Señor Presidente y señora Presidenta, en este momento se han leído las cuatro proposiciones y las dos constancias establecidas en este importante proyecto de ley. Siendo así, el ponente le ha solicitado respetuosamente a la Mesa Directiva la omisión de la lectura del articulado, votar el articulado en bloque con las modificaciones presentadas, el título del proyecto *por los cuales se regulan los aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o de control de tráfico y se dictan otras disposiciones*, y el querer de esta Comisión que pase a siguiente debate. Señor Presidente Pedro, si usted autoriza para hacerlo de manera nominal, así. Sí, entonces votaremos.

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	Sí
Flórez Hernández Alex Xavier	Sí
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Sí
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	Sí
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos	Sí
Votos Favorables	11
Total, Votos	11

Once (11) votos por el Sí, ha sido aprobado este importante proyecto de ley. Todo se aprobó, señora Presidenta, el querer de esta Comisión y que pasara al siguiente debate. Señor Presidente, si quiere continuamos con el orden del día, si usted así da la instrucción.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Siguiente punto en el orden del día, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Señor Presidente, ¿doctor Álex continuamos con su proyecto? Ok, está esperando el concepto del ministerio, perfecto. **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia**, señor Presidente.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Tiene el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo.

La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente. Esta iniciativa, como lo ha anunciado el señor Secretario, es *por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia*, tiene por objeto establecer disposiciones que protejan a los consumidores y al erario frente a los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo y, de igual manera, proteger el medio ambiente a través de la promoción de hábitos de consumo responsable. Esta iniciativa tiene el respaldo y se soporta en los artículos 78, 79 y 333 de la Constitución Política. Y en principio, ¿por qué justificamos esta esta iniciativa? Porque el término de obsolescencia programada es una estrategia empresarial para limitar la vida útil de productos, incentivando el consumo repetitivo y de técnicas deliberadas para acortar la durabilidad de bienes como una política que garantiza el reemplazo constante de los productos.

Se considera necesario, entonces, introducir ajustes en el marco legislativo actual para proteger eficazmente a los consumidores y mitigar el impacto ambiental con el propósito de obligar también a los productores a informar la vida útil de los productos. Colombia ha adoptado una normatividad para inducir y promover consumo y producciones sostenibles. Recientemente el Departamento Nacional de Planeación adoptó el documento Visión Colombia 2050, que aportará el objetivo principal de la economía circular de extender la vida útil de los recursos y materiales, desincentivando la obsolescencia programada y el consumo desmedido. La existencia de bienes que de forma deliberada son producidos para que tras su uso por un lapso limitado deban desecharse, reduce la seguridad depositada en las empresas, pero también menoscaba el principio de la buena fe y la debida información que se erige como un derecho y obligación y el principio de buena fe en la etapa precontractual. Entonces, conocer la información relacionada con el producto le permite al consumidor, además de brindar su consentimiento, tomar una decisión racional y bien fundada que le

permita disfrutar de un bien de calidad idóneo y seguro acorde a sus necesidades.

Les quería contar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo manifiesta que las disposiciones de los artículos 3° y 4° no disponen tratamientos discriminatorios ni restricciones injustificadas al comercio, de manera que esta iniciativa legislativa se ajusta a los compromisos de comercio internacional vigentes para la República de Colombia y, de igual manera, la Superintendencia de Industria y Comercio sugiere algunas modificaciones al articulado, las cuales fueron tenidas en cuenta y fueron incorporadas dentro del articulado del mismo. Por su parte, pues la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones considera que el proyecto de ley terminaría generando obstáculos técnicos al comercio, limitando el acceso de los consumidores colombianos a la tecnología. Yo quiero de verdad pedirles a los de la Comisión Sexta, este es un proyecto de la Senadora Laura Fortich y creo que la edición de El Tiempo el domingo pasado se abordó este tema de la obsolescencia programada y se hace alusión a que, en Europa, en Canadá han liderado y han implementado disposiciones en esta materia. Con esto, Senador Guevara, queda expuesto el proyecto de ley a que me ha correspondido ser la ponente en esta Comisión. Le agradezco mucho, señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

A usted, honorable Senadora Soledad Tamayo. Está abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, está abierta la discusión. Si quiere hablar, Senadora, adelante, tiene el uso de la palabra.

La honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señora Presidenta. Mire señora Presidenta y colegas, la sociedad de consumo es un modelo económico que se caracteriza por la producción masiva de bienes y servicios, a menudo no considerados, no considerados no esenciales, o sea, que no solamente tenemos la obsolescencia programada, sino que tenemos muchísimos otros artículos porque aquí no hay una cultura del uso racional de nuestros recursos y esto es muy importante empezar a pensarnos en eso, cómo Colombia empezamos a hacer ese uso racional de nuestros recursos muy importantes si queremos que nuestra sociedad, si queremos que la vida humana continúe en el planeta y que el mismo planeta continúe, depende de eso. Cuánta materia prima utilizamos nosotros para hacer, para producir artículos que son de obsolescencia programada, como el caso de los teléfonos, de los computadores y de muchos otros artículos, infinidad de artículos que se llevan al hogar y que muchas veces no utilizamos. Por lo tanto, yo saludo la iniciativa que presentamos hoy, mi voto positivo, Senadora, y vamos a trabajar uno con más profundidad. Muchas gracias.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

A usted, Senadora Sandra. Se cierra la discusión. Señor Secretario, por favor, lea la proposición con la que termina el informe.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, honorable Presidenta. Proposición final. “En virtud de las consideraciones expuestas, rindo ponencia positiva al **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia**, incluido el pliego de modificaciones presentado y por consiguiente, solicito respetuosamente a los honorables Senadores de la Comisión Sexta del Senado de la República dar primer debate a esta iniciativa por los argumentos expuestos a lo largo de este informe. Si la señora Presidenta me autoriza para hacer llamamiento nominal.

La Presidenta, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Adelante, Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	Sí
Flórez Hernández Alex Xavier	
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Sí
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos.	

Votos Favorables 08

Total, Votos 08.

Ocho (8) votos por el Sí, ha sido aprobada la proposición final, señor Presidente. En este momento en la Secretaría General radican dos proposiciones avaladas y presentadas a la honorable Senadora ponente.

Artículo 2°. Definiciones. 2.5. Vida útil de los dispositivos electrónicos. Se refiere el tiempo durante el cual el dispositivo electrónico tendrá un correcto y eficiente funcionamiento de acuerdo con su diseño y fabricación mediante el uso normal, responsable y adecuado del mismo.

Y otra presentada por el Partido Político Mira, es un Artículo Nuevo. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Ambiental diseñará la ruta del post-consumo, la cual recolectará los residuos, partes y otros elementos dispositivos electrónicos de que trata la presente ley, a fin de darles un manejo diferenciado y un tratamiento ambiental responsable.

Siendo así, de manera respetuosa, señora Presidenta y señor Presidente, la señora ponente ha pedido la

omisión de la lectura del articulado, votar el articulado en bloque, el título del proyecto *por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia* y el querer de esta Comisión que pase al siguiente debate. Señor Presidente, si usted me autoriza para dar continuidad a la votación.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Adelante, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

- Llamado a lista:

Castañeda Gómez Ana María	Sí
Daza Guevara Robert	
Echeverri Piedrahíta Guido	
Elías Vidal Julio Alberto	Sí
Flórez Hernández Alex Xavier	
Flórez Porras Pedro Hernando	Sí
Guevara Villabón Carlos Eduardo	Sí
Jaimes Cruz Sandra Yaneth	
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo	Sí
Quintero Cardona Esteban	Sí
Ramírez Lobo Silva Sandra	Sí
Tamayo Tamayo Soledad	Sí
Trujillo Andrés González Carlos.	

Votos Favorables 08

Total, Votos 08

Ocho (8) votos por el Sí, ha sido aprobado el proyecto de ley en mención, señor Presidente.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Muchas gracias, señor Secretario. Felicitaciones a la ponente, Senadora Soledad Tamayo. Agotado el orden del día, ¿no queda un solo proyecto sin anunciarse?

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Todos fueron anunciados señor Presidente.

Siendo la una y dieciséis minutos de la tarde (1:16 p. m.) el señor Presidente, levanta la sesión e informa que se convocará por Secretaría.

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Presidente

ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ
Vicepresidenta

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En los términos anteriores, fue aprobada el Acta No. 45-25, de la sesión del día 7 de mayo de 2025, que consta de 34 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento, se firma el anterior auto a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General Comisión Sexta

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 46 DE 2025

(mayo 13)

Tercera Legislatura – 2024- 2025

El día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez y veintinueve minutos de la mañana (10:29 a. m.), previa convocatoria, los Senadores integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, se reunieron de manera presencial en el recinto de la Comisión, con el fin de sesionar.

La honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz:

Asume la presidencia, da inicio a la sesión y ordena al Secretario efectuar el primer llamado a lista.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

-Llamado a lista:

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Echeverri Piedrahíta Guido,
Jaimes Cruz Sandra Yaneth,
Quintero Cardona Esteban,
Ramírez Lobo Silva Sandra.

Apreciada Senadora, en este momento hay cuatro (4) honorables Senadores en el recinto, hay quórum deliberatorio. Si Usted permite, podemos iniciar con la lectura del orden del día.

Asistieron durante el transcurso de la sesión los siguientes Senadores:

Flórez Hernández Alex Xavier,
Flórez Porras Pedro Hernando,
Guevara Villabón Carlos Eduardo.

Con excusa dejan de asistir a la sesión los honorables Senadores:

Daza Guevara Robert,
Elías Vidal Julio Alberto.

La Presidenta, honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Adelante, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, Presidenta.
Comisión Sexta Constitucional Permanente.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del día martes 13 de mayo, a las
10:00 a. m.

I

Llamada a lista (se ha hecho el primer llamado a lista, hay cuatro honorables Senadores en el recinto de la Comisión Constitucional)

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Discusión y Votación de las ponencias para primer debate de los siguientes proyectos de ley:

1.- Proyecto de Ley número 352 de 2024 Senado, *por la cual se establecen condiciones para el desarrollo de las corralejas con el fin de proteger el derecho a la vida y a la integridad personal, y se reconoce e incentiva el toro de carnaval como manifestación cultural.*

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 641/25.

Autor: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

2.- Proyecto de Ley número 203 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece la seguridad vial del motociclista como política de Estado, se incentiva el buen comportamiento y los buenos hábitos de conducción en la vía y se dictan otras disposiciones.*

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2051/24.

Autor: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo, Carlos Guevara* y otros.

Ponente: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

3.- Proyecto de Ley número 375 de 2025 Senado, *por medio de la cual se fomenta a investigación, desarrollo y producción de tecnologías en salud a partir de emprendimientos de base científico-tecnológica.*

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 421/25.

Autor: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Ponente: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

4.- Proyecto de Ley número 99 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen las pautas para la implementación del sistema de bicicletas públicas y se dictan otras disposiciones.*

Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1841/24.

Autor: honorable Senador *Fabian Diaz Plata.*

Ponente: honorable Senador *Álex Xavier Flórez Hernández.*

5.- Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado, *por medio del cual se declara a “Busitana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.*

Publicada en la Gaceta del Congreso número 2067/24.

Autor: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Ponente: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

6.- Proyecto de Ley número 390 de 2025 Senado, 047 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y se dictan otras disposiciones – “Artes Aula”.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 527/25.

Autor: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*.

Ponente: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

7.- Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el festival nacional de colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574/25.

Autor: honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Ponente: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

8.- Proyecto de Ley número 209 de 2024 Senado, 319 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el programa escuela del café y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2024/24.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco*.

Ponente: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

9- Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea y regula el “cemento para el desarrollo.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2107/24.

Autor: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Ponente: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

10.- Proyecto de Ley número 333 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de inclusión y protección social a favor de las personas con discapacidad, dentro del sistema educativo colombiano y se dictan otras

disposiciones – Ley de educación inclusiva, libre de límites y barreras.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 527/25.

Autor: honorables Senadores *Soledad Tamayo, Laura Fortich y Lorena Ríos*.

Ponente: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Pedro Hernando Flórez Porras.

La Vicepresidenta,

Ana María Castañeda Gómez.

El Secretario General,

Jorge Eliecer Laverde Vargas.

Señor Presidente, para darle un informe ejecutivo, señor Presidente, después de la instrucción que me dio Usted, de dar el llamado a lista, hay cuatro (4) honorables Senadores, hay quórum deliberatorio, cinco (5) con su señoría, señor Presidente. En este momento en la Secretaría General se ha dado la lectura del orden del día, y en este momento hay tres proposiciones radicadas en la Secretaría General.

Si Usted permite, señor Presidente, podemos hacer un receso de los minutos que Usted establezca, para ponerme a llamar, por medio del equipo de la Secretaría, a los honorables Senadores, que vamos a dar inicio a esta Comisión Constitucional.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Señor Secretario, ¿constancias radicadas? Entonces, démosles paso a las constancias y ahí vamos aprovechando mientras llegan el resto de Senadores y Senadoras. Tiene el uso de la palabra la Senadora Sandra Ramírez, con los buenos días a todos los asistentes, presentando excusas, porque tomé el uso de la palabra y no di los buenos días.

La honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Muchas gracias, señor Presidente. Mi constancia en el día de hoy en esta Comisión, que es la Comisión que le corresponde las vías, señor Presidente, es sobre lo siguiente: Es una situación muy alarmante que hay, que afecta directamente a los departamentos de Boyacá y Santander, la ruta 62, especialmente a los municipios de Barbosa, Vélez, Landázuri, Cimitarra y Puerto Araujo, quienes hoy padecen el deterioro crítico de la transversal del Carare, vía muy importante, estratégica para la región y para el país, una vía que beneficia aproximadamente a 108 mil personas, es una vía que tiene aproximadamente también unos 50 años de estar en construcción, señor Presidente, de 197 km, ahí pueden observar en este momento el video que está pasando, para que miren el estado de la vía de la transversal del Carare, que comunica particularmente a Barbosa con Cimitarra, que nos comunica Boyacá, Santander

y la ruta del sol. Esta vía ha recibido inversiones que superan el billón de pesos, sin embargo, hoy presenta condiciones de transitabilidad inaceptable, incluyendo tramos completamente deteriorados, en que el pavimento ha cedido, no existe, no tenemos señalización.

Por ejemplo; hay deslizamientos frecuentes y cierres prolongados, que afectan el transporte de alimentos, de bienes y servicios básicos, de salud, de educación, hay una alta incidencia de accidentes de tránsito, que pone en riesgo la vida de los habitantes y de los transportadores, retrasos injustificables, señor Presidente, en la ejecución de obras adjudicadas, pese a recientes contratos por más de 30 mil millones de pesos. Hay denuncias de ciudadanos, sobre la posible reorientación indebida de los recursos públicos destinados a esta vía. Ante este panorama, señor Presidente, advertimos, que la transversal del Carare representa como una grave afectación al derecho de la movilidad, la conectividad regional y al desarrollo económico de comunidades campesinas, profundizando las desigualdades ya existentes. Por esta razón, me permito presentar y anunciar, que he erradicado una proposición para la creación de una Comisión Accidental, con el objetivo de lograr desenredar la ejecución de esta obra tan importante, como es la transversal de Carare, y que las comunidades de esta región, puedan hacerlo de manera segura. Aquí confiamos y yo confío en el respaldo de esta Comisión, señor Presidente, para sacar adelante esta iniciativa y responder a las justas exigencias de las comunidades de la provincia de Vélez – Santander. Es todo, muchísimas gracias, señor Presidente.

El Presidente, honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

A usted, Senadora Sandra Ramírez. Vamos a hacer un receso de 5 minutos, señor Secretario, para que los equipos llamen y convoquen a los Senadores y se hagan presentes en el recinto y poder dar inicio a la sesión del día de hoy.

RECESO

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Vamos a pasar un momento al campo...el señor Presidente ha tomado, de pasar al campo de anuncios, por el tiempo:

Proyecto Ley número 352 de 2024 Senado, Sandra Yanet Jaimes

Proyecto Ley número 203 de 2024, Carlos Eduardo Guevara.

Proyecto de Ley número 375 de 2025, Pedro Flórez.

Proyecto de Ley número 99 de 2024, Alex Flórez.

Proyecto de Ley número 126 de 2024, Carlos Andrés Trujillo.

Proyecto Ley número 390 de 2025, 047 de 2024 Cámara, Gustavo Moreno.

Proyecto de Ley número 350 de 2024, Guido Echeverri.

Proyecto de Ley número 209 de 2024, 319 de 2023, Guido Echeverri.

Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado, Julio Alberto Elías.

Proyecto de Ley número 333 de 2024, Soledad Tamayo.

Proyecto de Ley número 132 de 24, Esteban Quintero.

Proyecto de Ley número 18 de 2024, Robert Daza Guevara.

Proyecto de Ley número 151 de 2024, Alex Flórez.

Proyecto de Ley número 95 de 2024, Senado, Sandra Yaneth Jaimes.

Proyecto de Ley número 211 de 2024, Carlos Eduardo Guevara,

Proyecto de Ley número 172 de 2024, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 229 de 2024 Senado, 314 de 2023, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 92 de 2024, Pedro Hernando Flórez

Proyecto de Ley número 251 de 2024, Soledad Tamayo

Proyecto de Ley número 309 de 2024, Julio Alberto Elías

Proyecto de Ley número 293 de 2024, Julio Alberto Elías

Proyecto de Ley número 222 de 2024, Carlos Eduardo Guevara

Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado, Carlos Andrés Trujillo

Proyecto de Ley número 106 de 2024, Sandra Yaneth Jaimes

Proyecto de Ley número 102 de 2024, Soledad Tamayo

Proyecto de Ley número 260 de 2024, Esteban Quintero

Proyecto de Ley número 327 de 2024, Julio Elías

Proyecto de Ley número 199 de 2024, Sandra Ramírez

Proyecto de Ley número 396 de 2025, Julio Alberto Elías

Proyecto de Ley número 397 de 2025,...presencia del doctor Alex Flórez.

Proyecto de Ley número 253 de 2024, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 310 de 2024, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 389 de 2025, 040, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 393 de 2025, 184, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 342 de 2024, 283 de 2023, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 226 de 2024, Pedro Flórez

Proyecto de Ley número 304 de 2024, Carlos Eduardo Guevara

Proyecto de Ley número 84 de 2024 Senado, Carlos Guevara

Proyecto de Ley número 368, Sandra Yaneth Jaimes.

Señor Presidente, han sido anunciados todos los proyectos de ley.

Siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), el señor Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas, previa instrucción del señor Presidente de la Comisión, levanta la sesión y la convoca para el día siguiente.

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Presidente

ANA MARÍA CASTAÑEDA GOMEZ
Vicepresidenta

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En los términos anteriores, fue aprobada el Acta No. 46-25, de la sesión del día 13 de mayo de 2025, que consta de 6 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento, se firma el anterior auto a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General Comisión Sexta

CONTENIDO

Gaceta número 1561 - Jueves, 28 de agosto de 2025

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN	Págs.
Acta número 45 de 2025 (mayo 7).....	1
Acta número 46 de 2025 (mayo 13).....	2 2